



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La protección integral del trabajador es prioritaria, para LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA que mantiene su interés en brindar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores. Teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, la empresa ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- Está prohibido para todos los trabajadores directos y aquellos de prestación de servicios en desarrollo de contratos suscritos con contratistas bajo el control de la Universidad, presentarse a laborar o ingresar a las instalaciones de la Corporación bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la Corporación, clientes y/o asociados o los vehículos a su servicio.
- Entendiéndose como las instalaciones de la Corporación “el lugar de trabajo” en los términos del artículo 1 de la resolución 1956 de 2008: “las zonas o áreas utilizadas por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor”, siendo estos conforme a la resolución 1075 de 1992 los siguientes:

✓ Lugares de trabajo anexos: Áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la Corporación Universitaria de Ciencia y desarrollo UNICIENCIA y estrechamente ligadas a las actividades dentro de la jornada laboral; entre ellos están por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la Corporación y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de la misma.

✓ Lugares de trabajo conexos: Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas o sedes de la Corporación.


- Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la Corporación, clientes y/o asociados.
- Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la corporación o en los lugares de trabajo en las instalaciones de nuestros clientes y/o asociados.
- La CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

Nos acogemos a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas imparta el Gobierno Nacional.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas o visitantes, y será divulgada a todo el personal.

Fecha de Aprobación: 26 Mayo 2017

Versión: 02



DIEGO FERNANDO OTERO PRADA
RECTOR
UNICIENCIA